

EXP-UNC: 0066071/2014

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Centro de Investigaciones, por la que solicita la designación interina de la Prof. Mariana Noe Molina en el cargo de Secretaria Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido, es a los efectos de reemplazar a la Lic. Alejandra Martín, quien se encuentra en uso de licencia, por cargo de mayor jerarquía;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 01/04;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades del mencionado Centro, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE
Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Profesora Mariana Noe MOLINA**, DNI No. 27.361.095, en el cargo de Secretaria Técnica del Centro de Investigaciones de esta Facultad, **a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015.**

ARTÍCULO 2º.- RETRIBUIR las funciones asignadas a la **Profesora Mariana Noe MOLINA**, DNI No. 27.361.095, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, **a partir del 01 de Febrero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015.** (Afectando partida vacante en uso de licencia Lic. A. Martín-Sede 11C).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer los servicios que hubiere prestado la **Profesora Mariana Noe MOLINA**, DNI No. 27.361.095, como Secretaria Técnica del Centro de Investigaciones de esta Facultad, **entre el 01 de Noviembre de 2014 al 31 de Enero de 2015** y disponer su liquidación y pago en concepto de legítimo abono, encuadrándose en lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 2º de la Ord. H.C.S. No. 05/95.

ARTÍCULO 4º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0066071/2014

//

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 11 FEB 2015

RESOLUCIÓN N°: 0035
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES